



60

En quartillo.

1

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Edge para el Libro de 1825 y 1826.

Dirección Gen. de Censos y Obras pías a 12. de Enero de 1826.

En atención he hallado notoriamente enfermo el Sr.  
Contador Gen. de esta Dirección, por cuyo legítimo impedi-  
mento no se me han parado los Docum<sup>tos</sup> y papeles q<sup>e</sup> debo  
tener a la vista para el mejor desempeño de mi cargo y  
dar el mas activo impulso a la recaudación de los Cuentos  
q<sup>e</sup> en tan crecida cantidad, y con grave perjuicio del  
Estado se acumulan a este establecimiento: para verificar-  
lo y poner en ejecución las reiteradas y repetidas or-  
denes q<sup>e</sup> he recibido del Sup<sup>mo</sup> Gob. por el inmediato y  
respetable conducto del Sr. Ministro de Estado en el de-  
partam<sup>to</sup> de Hacienda, los Oficiales, 1.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> José Joaqu<sup>n</sup>  
de la Peña, y H.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Calero ambos de la Con-  
taduría, reorganen inmediatamente todos los q<sup>e</sup> en ella  
existan relativos a deudas activas y pasivas, liquidadas  
y por liquidar, y con la respectiva separación de Ramos  
y Varón numerica de ellos y de los deudores me los parar-  
ran con la posible brevedad, igualmente q<sup>e</sup> los libros de  
toma de Varón, de expedientes q<sup>e</sup> por qualquiera motivo  
salgan de esta oficina, como los Copiadores, de Supremas  
re. Stuciones, informes, y consultas a la Superioridad y

SF DGC

CAJA: 2

DOC: 98

FOL: 5

de la correspondencia q se lleva dentro y fuera de la cap. ha-  
ciendose saber por el presente Escibano.

Fernand

Andres Carbon

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto que ante-  
cede procedimos a formar el recoso de los papeles suseta  
materia, con la clarificacion que se ordena en la  
forma y manera siguiente -

Expedientes activos de  
Censos.

- N. 1. Interezados en el Lago de Axa Partido de Yca en f. 3.
- Yo. 2. La Fortament. de d. Manuel Villanueva en f. 2.
- Yo. 3. Sobre la Estancia de Conchaconchucos f. 9.
- Yo. 4. Sobre lo q. debe d. Teresa Villalta en f. 2.
- Yo. 5. Yo. lo q. debe d. Ant. Garcia en f. 5.
- Yo. 6. Yo. lo q. debe d. Juan de Dios Sumiga f. 2.
- Yo. 7. Yo. id. d. Mercedes Guzman f. 7.
- Yo. 8. Contra la Fortament. de d. Patricio Gomez f. 2.

- Yo. 9. Contra D.<sup>n</sup> Gaspar Corrochano en f. 23.
- Yo. 10. Contra la Pinea de la antigua etnaq. de villa de memoria en f. 13. y f. 16.
- Yo. 11. La Testament.<sup>a</sup> de D.<sup>n</sup> Juan de Riquemans f. 3.
- Yo. 12. Contra D.<sup>n</sup> Fran.<sup>ca</sup> Barreto en f. 1.
- Yo. 13. Yo. d.<sup>n</sup> Jose del oliva f. 2.
- Yo. 14. Yo. d.<sup>n</sup> Josefa Trasarabal f. 18.
- Yo. 15. Yo. d.<sup>n</sup> Josefa Duran f. 1.
- Yo. 16. Yo. d.<sup>n</sup> Jose Castillo y Guerrero en f. 2.
- Yo. 17. Yo. el Convento de S.<sup>n</sup> Agustin f. 9.
- Yo. 18. Yo. d.<sup>n</sup> Joaquin Tordam f. 3.
- Yo. 19. Yo. d.<sup>n</sup> Miguel Torres i Ybanez f. 2. y f. 3.
- Yo. 20. Yo. la antigua Marquesa de Caracomecha f. 14.
- Yo. 21. Yo. d.<sup>n</sup> Manuel M.<sup>a</sup> del Valle en f. 2.
- Yo. 22. Yo. d.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Tarate en f. 3.
- Yo. 23. Yo. d.<sup>n</sup> Andreu del Castillo en f. 22.
- Yo. 24. Yo. d.<sup>n</sup> Manueba Carafanica en f. 3. f. 15. y f. 65.
- Yo. 25. Yo. los Herederos de D.<sup>n</sup> Manuel Maldonado en f. 32.
- Yo. 26. Yo. D.<sup>n</sup> Mora Antioq en f. 234.
- Yo. 27. Yo. el Convento de S.<sup>n</sup> Pedro de Nolasco en f. 2.
- Yo. 28. Yo. D.<sup>n</sup> Gaspar Anquilo en f. 15.
- Yo. 29. Yo. d.<sup>n</sup> Joaquin Arin en f. 9.
- Yo. 30. Yo. el antiguo etnaq. de campoameno en f. 5.
- Yo. 31. Yo. d.<sup>n</sup> Lorenzo de la Fuente en f. 10.
- Yo. 32. Yo. d.<sup>n</sup> M.<sup>a</sup> Encarnacion Salas f. 2.
- Yo. 33. Yo. d.<sup>n</sup> Gaspar Turado en f. 5.
- Yo. 34. Yo. d.<sup>n</sup> Miguel Garcia en f. 5.
- Yo. 35. Yo. la cofradia de cr.<sup>a</sup> S.<sup>n</sup> del Honorio en f. 2.
- Yo. 36. Yo. el Hospital de S.<sup>n</sup> Bartolome en f. 7.



En quartillo  
**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:**  
**AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE**  
**Y VEINTE Y UNO.**

para el libro de 1825 y 1826

- no. 37. . . . . Contra la Ferramenta del antiguo Marques de San Juan Nepomuceno en f. 1.
- no. 38. . . . . no. Don Diego Aliaga en f. 2.
- no. 39. . . . . no. doña Antonia Olea en f. 2.
- no. 40. . . . . no. el Tambo de S. Pedro Atama en f. 60.
- no. 41. . . . . no. D. Andres Manero en f. 12.
- no. 42. . . . . no. el Tambo de San Blas en f. 21.
- no. 43. . . . . no. doña Flora Baraona en f. 14.
- no. 44. . . . . no. don Juan Pedro Saldivar en f. 27.
- no. 45. . . . . no. don Mariano Rivero en f. 3.
- no. 46. . . . . no. don Camilo Ant. Vergara en f. 7.
- no. 47. . . . . no. don Manuel Gotchea en f. 2.
- no. 48. . . . . no. doña Ana de Moad en f. 2.
- no. 49. . . . . no. don Fran. Juan. Lagunas Subdelegado de Huamachuco en f. 7.
- no. 50. . . . . no. don Juan Baptista Lavalle en f. 4. f. 85 y f. 6.
- no. 51. . . . . no. el antiguo Conde de S. Vidro en f. 7.
- no. 52. . . . . no. don Fran. Fernandez Prada en f. 3.
- no. 53. . . . . no. don Toré Leandro Samora en f. 12.
- no. 54. . . . . no. don Gaspar de la Vega en f. 7. y f. 6.
- no. 55. . . . . no. don Bernardo Fernandez Pelade subdeleg. de Puna en f. 13.
- no. 56. . . . . no. la Municipalidad de Tuzillo en f. 53.
- no. 57. . . . . no. don Andres Calero en f. 6.

Expedientes de  
Temporalidade.

- N.º 1.º . . . . . Contra d.ª Gertrudis Gorozabal f.º 10.
- N.º 2.º . . . . . D.º Martin de Arostegui enf.º 3.
- N.º 3.º . . . . . D.º J.º de Alzamora enf.º 2.
- N.º 4.º . . . . . D.º J.º Teresa Saboi enf.º 5.
- N.º 5.º . . . . . D.º Pablo Taramillo enf.º 3.
- N.º 6.º . . . . . D.º Margarita Leiba enf.º 1.
- N.º 7.º . . . . . D.º La Testament.ª del Conde del Portillo enf.º 18.
- N.º 8.º . . . . . D.º D.º del Marques de S.ª Maria enf.º 1.
- N.º 9.º . . . . . D.º Carlos Cortes enf.º 14.
- N.º 10.º . . . . . D.º Testament.ª de D.º Jurjo de Salas enf.º 54.
- N.º 11.º . . . . . D.º D.º Luis Arsuaga enf.º 42.
- N.º 12.º . . . . . D.º la Parroq.ª de los Huentanos f.º 1.
- N.º 13.º . . . . . D.º la Obra P.ª de D.º Juan Pauregui enf.º 15.

Dem de  
Inquisicion

- N.º 1.º . . . . . Testamentaria de D.º Atanacio Barombas enf.º 1.
- N.º 2.º . . . . . Contra el Convento de S.º Fran.º de Paula enf.º 6.
- N.º 3.º . . . . . D.º D.º Miguel Pauregui enf.º 3.
- N.º 4.º . . . . . D.º la Testam.ª del antiguo Conde de Fuente Gonz. enf.º 3.
- N.º 5.º . . . . . D.º D.º de D.º Atanacio de los Pios enf.º 2.

- no. 6. . . . . Contra <sup>da</sup> Liberata Echavarría en f. 2.
- no. 7. . . . . no. <sup>da</sup> Maria Equinoza en f. 1.
- no. 8. . . . . no. la Municipalidad de esta ciud. en f. 2.
- no. 9. . . . . no. <sup>do</sup> Jacinto Duriero en f. 2.
- no. 10. . . . . no. <sup>do</sup> Jose Villegas en f. 10.
- no. 11. . . . . no. <sup>da</sup> Fran. Jacob en f. 6.
- no. 12. . . . . no. <sup>do</sup> antiguo Conde de Torre antigua en f. 6.

Expedientes  
del Escorial.

- N. 1. . . . . Contra Fr. Proencio Luoa Pica de Atomecenas en f. 23.
- N. 2. . . . . no. Petronila Equinoza y Matias Delgado en f. 8.
- N. 3. . . . . no. <sup>do</sup> Jose Velazquez de doyola en f. 82.
- N. 4. . . . . no. <sup>da</sup> Manuela Lurioga en f. 3.
- N. 5. . . . . no. <sup>do</sup> Juan Berra en f. 2.
- N. 6. . . . . no. <sup>do</sup> Domingo Millan de Licha en f. 2.
- N. 7. . . . . no. <sup>do</sup> Nicolas Requiel en f. 2.
- N. 8. . . . . no. <sup>da</sup> Josefa Oyague en f. 2.
- N. 9. . . . . no. <sup>do</sup> Antonio Cartillon en f. 2.
- N. 10. . . . . no. <sup>do</sup> Miguel Santinosti y <sup>da</sup> Manuela Garcia en f. 11.

Exped. <sup>tes</sup> Paribos.

N. 1. Exped. <sup>tes</sup> de Sr Pedro Ofaneli, en f. 4.

Libros <sup>tes</sup> Tomar de Maxan de Exped.

1. En libro que comienza m. Dic. del año del 822. y acaba m. Enero de 1726. y es relativo a la entrada y salida de Expedientes de la Direccion.

2. En Quad. de entrada y salida de Expedientes de la Contad. de Censos, que comienza m. Abril del año de 1723 y acaba en 13 de m. de 1726. Otro dho en que retomaron de los Expedientes q. se entregan a los Cobrad. p. notificaciones q. es relativo al año del 825.

mas  
Copiad. de sup. resolucion.  
Informes y Consultas.

N. 1. En libro forrado en pergamino rotulado Tomar de Maxan de Supremos Decretos que comprende desde Agosto de 1721. hasta Feb. de 1741 en f. 17. utiles, y corresponde a Contaduria, p. que las ordenes originales deben quedar archibadas en la Direccion.

2 . . . . . Otro dicho correspondiente al año de 1824<sup>n</sup>  
y termina en Enero de 1826. en 31. utiles.  
q. vive p. el Gov. no de esta Comadunia.

3 . . . . . En Libro de Informes de la Comadunia  
que comienza p. Mayo de 1825. y acaba  
en 7 de Nov. de 1826. en 40. utiles. . .

4 . . . . . Otro Dho Copiador de consultas e Informes  
de la D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> correspondiente al año de 1822.  
y termina en 1823. en 22. utiles.

5 . . . . . Otro dicho de la Direccion titulado correspon  
dencia con Subamados y particulares  
dentro y fuera de la Capital q. comienza  
p. Enero de 1822. en 58. inclusive  
algunas planear.

No habiendose encontrado en Comadunia  
mas documentos y papeles, relativos a la Co-  
mision ordenada en el Decreto de 12. del  
presente, sino p. concluido el negocio  
que en el presente, Comadunia de  
la Direccion J<sup>al</sup> de Censos y Obras P<sup>as</sup>.  
Lima 14 de Enero de 1826.

*[Handwritten signature]*

Fran. Calero *[Signature]*

*[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]*

*J. N. Director G<sup>al</sup> de Contad.*

Lima, y En. <sup>no</sup> 16 1826.

Por recibidos con  
los expedientes q<sup>e</sup>  
se acordaron; de  
se a cada uno, se  
gim en actual  
estado, el giro  
oportuna, re-  
vando a conta-  
duria los libros  
q<sup>e</sup> le pertenecen;  
y respecto a un-  
civitarre si cam-  
actualizaciones, q<sup>e</sup>  
p. no haberse  
anexidad los va-  
rios papeles en

Paramos a manos de N. todos los docum.<sup>tos</sup>  
y papeles relativos a deudas activas y  
pasivas, liquidadas y por liquidar, que  
se han encontrado en la Contaduria;  
igualmente que los libros de tomar  
de razon de Expedientes, Supremas  
resoluciones, con los de Informes y con-  
sultas a la Superioridad tanto de la  
Contad.<sup>a</sup> como de la Direccion; y todos  
con la reparacion de Plamos y razon  
numerica de que se encarga el Dec.<sup>to</sup> de  
12<sup>o</sup> del corriente: haciendo presente que  
el libro de Informes y con-<sup>tas</sup> de la conta-  
duria parece debe volver a ella p.<sup>a</sup> que  
se sigan poniendo a continuacion los  
q<sup>e</sup> se evaduen en el diario de papeles:  
debiendo suceder lo propio con el de tomar  
de razon de supremas resoluciones y pu-  
er los originales de ellas deben quedars  
siempre en la Direccion. Contad.<sup>a</sup> Lima  
14 de Enero de 1826.

*J. N. del  
D<sup>o</sup> de la D<sup>o</sup> de la D<sup>o</sup>*

Juan. Calero

